



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE CAMPECHE**

**DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE UKUM DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.**

**VISTO** para resolver la solicitud de registro promovida ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos de Campeche, por el militante **CHI COH DECIDERIO** para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia de la junta municipal de **Ukum del municipio de Hopelchén**, en ocasión de la elección del 2 de junio de 2024, con fundamento en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. El 4 de enero de 2024, el Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario por **Comisión para la Postulación de Candidaturas** será aplicable para la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias de juntas municipales;
- II. El 5 de enero de 2024, el Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de sanción correspondiente al procedimiento estatutario; así como el acuerdo de autorización para la publicación de la pertinente convocatoria;
- III. El 4 de enero de 2024, el Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos que; para la presidencia de la junta municipal de **Ukum del municipio de Hopelchén**, se aplicará el procedimiento por **Comisión para la Postulación de Candidaturas** para la selección y postulación de la candidata o candidato;
- IV. El 6 de febrero de 2024, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente;
- V. El 6 de febrero de 2024, conforme a la Base Décima Primera del instrumento convocante, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de las y los aspirantes.



## ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS DE CAMPECHE

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Quinta de la convocatoria, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos es la instancia encargada *de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia de la junta municipal de Ukum del municipio de Hopelchén,* y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

**SEGUNDA.** Conforme a la Base Décima Primera de la convocatoria, el 17 de febrero de 2024, a las 14:38 horas, se presentó ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos el militante **CHI COH DECIDERIO** para solicitar su registro al proceso interno. Para tal efecto, adjuntó la documentación requerida por la Base Décima del instrumento convocante:

- I. Solicitud de Registro a la Precandidatura;
- II. Copia certificada del acta de nacimiento;
- III. Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar;
- IV. Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y en el listado nominal del Instituto Nacional Electoral, expedida por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del citado Instituto en el estado de Campeche;
- V. Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, mediante el cual acredite su militancia partidista;
- VI. Formatos expedidos por el órgano auxiliar, debidamente firmados, mediante los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad:
  - a) Tiene la ciudadanía mexicana y está en pleno goce de sus derechos políticos;
  - b) Ha mostrado una conducta pública adecuada, no ha recibido condena por delito doloso del orden común o federal en el desempeño de funciones públicas, o por ejercer violencia política por razón de género;
  - c) Ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;
  - d) Cumple con todos los requisitos exigidos y aplicables a los comicios constitucionales para ocupar el cargo a la presidencia de junta municipal;



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE CAMPECHE**

- e) No tiene conflicto de interés;
  - f) Designará a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su campaña;
  - g) Se compromete a solventar las multas, que, en su caso, se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los adeudos a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos o por su actuación contraria a la legislación electoral;
  - h) No estar inscrita o inscrito en el Sistema Nacional de Registro del Instituto Nacional Electoral o del Organismo Público Local Electoral de personas que hayan recibido condena o sanción por violencia política contra las mujeres en razón de género;
  - i) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;
  - j) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; y,
  - k) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, y que no se encuentre en ningún registro vigente de algún padrón de deudores alimentarios.
- VII. Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en el municipio al que corresponda la elección, de cuando menos 5 años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conforme lo establece el artículo 103, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre del Estado;
- VIII. Constancia expedida por la persona titular de la Presidencia Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., para acreditar el conocimiento de los *Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional*, mediante la aplicación del examen de evaluación diseñado específicamente para el proceso interno que se convoca;
- IX. Declaración de aceptación de la candidatura, en caso de resultar electo o electa en el proceso interno;
- X. Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, mediante la cual acredite estar al corriente en el pago de sus *cuotas partidistas*, entendiéndose por tal, el haberlas cubierto sistemáticamente hasta el mes de diciembre de 2023 y presentar la constancia del pago de la cuota extraordinaria establecida en el acuerdo aprobado el 4 de marzo de 2023 por el Consejo Político Nacional;



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE CAMPECHE**

- XI. Quienes sean contribuyentes, deberán de entregar la constancia de haber cumplido con la presentación de la declaración fiscal del último ejercicio;
- XII. La aceptación de someterse a los exámenes previstos en el Código de Ética Partidaria (F-4);
- XIII. La suscripción del formulario de aceptación de registro de la precandidatura;
- XIV. Programa de Trabajo
- XV. Formatos de Apoyo
- XVI. Ficha curricular actualizada; y,
- XVII. Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo blanco, de frente.

**TERCERA.** Del análisis del expediente se deriva la acreditación fehaciente de los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 17, 102 fracción IV; 103 y 104 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 181 y 182 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como la Base Décima de la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal para la selección y postulación de las candidaturas a las *presidencias de juntas municipales, por el procedimiento por **Comisión para la Postulación de Candidaturas***, con ocasión del proceso electoral local 2023-2024.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos emite el presente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro del militante **CHI COH DECIDERIO** al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia de la junta municipal de **Ukum del municipio de Hopelchén**.

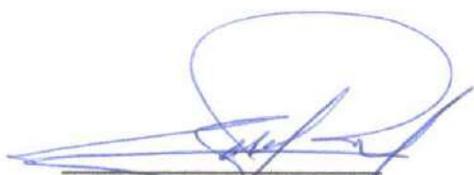
**SEGUNDO.** Publíquese en los estrados físicos de este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Campeche, [www.pricampeche.com.mx](http://www.pricampeche.com.mx).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes del órgano auxiliar de la *Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Campeche*, a los veinte días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE CAMPECHE**

**ATENTAMENTE**  
**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”**  
Por el órgano auxiliar de la  
Comisión Nacional de Procesos Internos



**ELEAZAR MIGUEL CAMARA RIVERO**  
Presidente



**FRANCISCO CANCHE CARRILLO**  
Secretario Técnico



**ORESBIA ABREU PERALTA**  
Comisionada



**JORGE SALIM ABRAHAM QUIJANO**  
Comisionado



**KARLA BAQUEIRO ORTIZ**  
Comisionada



**HILDA GUADALUPE MASS MORENO**  
Comisionada



**ERBER RENE COUOH CANUL**  
Comisionado



**ROSA ALEJANDRA LAZO SANSORES**  
Comisionada



**ALMA SANCHEZ GUZMAN**  
Comisionada



**MARIANA DE JESUS REJON HERNANDEZ**  
Comisionada



**JOSE ALBERTO UC CAN**  
Comisionado